INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 12/2019

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ÁREA CENTRAL"

ID: 357.993

CONTRATO N° 220/2020

V & V S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 220/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA V&V S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **V & V S.A. con Ruc:** 80038216-1, domiciliada en la Calle Lopez de Filippi 2684 c/ Ingavi (Asunción – Paraguay) representada por el Sr **Alberto Esteban CABALLERO COLMAN**, con Cédula de Identidad Nº 2.517.199, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 15 de fecha 24 de Febrero de 2.016 pasada ante la Esc. Idalina GAMARRA AYALA, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es "**Adquisición de Equipos Biomédicos para Hospitales del Área Central"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 069-002/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3164 de fecha 08/09/20020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.993.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 12/19 Adquisición de Equipos Biomédicos para Hospitales de Área Central**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 007-014/19 de fecha 12 de febrero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 069-002/20 de fecha 26 de Agosto de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.148.678.626.- (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos veintiséis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

V& V

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
7	42295123-002	Aspirador Quirúrgico	Unidad	Unidad	31	ARI MEDICAL	China	7.370.967	228.499.977
8	42281508-001	Autoclave Chambeland de Laboratorio	Unidad	Unidad	3	HINOTEK	China	37.044.380	111.133.140
11	41111508-001	Balanza Digital para Adulto con Altímetro Digital	Unidad	Unidad	78	CHARDER	Taiwán	5.115.384	398.999.952
15	41111508-002	Balanza Pediátrica	Unidad	Unidad	24	PERLONG	China	1.166.666	27.999.984
27	42251805-9999	Camilla Ortostática	Unidad	Unidad	2	XHYL	China	18.250.000	36.500.000
28	42192207-005	Camilla tipo Bobath	Unidad	Unidad	5	XHYL	China	6.200.000	31.000.000
29	42192207-005	Camilla Fija de Inspección	Unidad	Unidad	126	XHYL	China	1.111.111	139.999.986
31	42192207-9999	Camilla de Traslado	Unidad	Unidad	28	XHYL	China	12.500.000	350.000.000
44	42181716-001	Electrocardiógrafo	Unidad	Unidad	10	ZONCARE	China	14.000.000	140.000.000
70	39101602-001	Lámpara Scialítica de Techo	Unidad	Unidad	3	ARI MEDICAL	China	77.333.333	231.999.999
85	42201815-001	Negatoscópio de 1 Cuerpo	Unidad	Unidad	6	AEGEAN	China	1.584.000	9.504.000
91	41123403-003	Porta Sueros	Unidad	Unidad	237	XHYL	China	179.324	42.499.788
98	42192210-002	Silla de Ruedas	Unidad	Unidad	46	FOSHAN	China	1.968.300	90.541.800
107	42291613-003	Unidad Electroquirúrgica	Unidad	Unidad	4	AHANVOS	China	77.500.000	310.000.000
								G.	**2.148.678.626**

Monto Total Adjudicado a la Firma V&V S.A.: G. 2.148.678.626.- (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos veinte y seis), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

Abg. Andrés Cubilla Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC) contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 28, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC), contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.

Abg. Andrés Gubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuarios se listan en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC).
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

CAPACITACIONES:

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC).

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) con un contenido mínimo, a funcionarios del Servicio que empleará dicho equipamiento y así también a los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.

Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados de participación. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes.

Todos los traslados inherentes a las capacitaciones correrán por cuenta de la contratista.

PLAZOS DE TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACIONES DE LOS EQUIPOS

PLAZOS DE TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACIONES DE LOS EQUIPOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA TRASLADO E INSTALACION	REQUIERE INSTALACION EDILICIA (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACION (SI/NO)
7	42295123-002	ASPIRADOR QUIRURGICO	31	Unidad	60	10	NO	NO
8	42281508-001	AUTOCLAVE CHAMBERLAND DE LABORATORIO	3	Unidad	60	10	SI	SI
11	41111508-001	BALANZA DIGITAL PARA ADULTO CON ALTIMETRO DIGITAL	78	Unidad	60	10	NO	NO
15	41111508-002	BALANZA PEDIATRICA	24	Unidad	60	10	NO	NO
27	42251805-9999	CAMILLA ORTOSTATICA	2	Unidad	60	10	NO	NO
28	42192207-005	CAMILLA TIPO BOBATH	5	Unidad	60	10	NO	NO
29	42192207-005	CAMILLA FIJA DE INSPECCION	126	Unidad	60	10	NO	NO
31	42192207-9999	CAMILLA DE TRASLADO	28	Unidad	60	10	NO	NO
44	42181716-001	ELECTROCARDIOGRAFO	10	Unidad	60	10	NO	SI
70	39101602-001	LAMPARA SCIALITICA DE TECHO	3	Unidad	60	10	SI	SI
85	42201815-001	NEGATOSCOPIO DE 1 CUERPO	6	Unidad	60	10	SI	NO
91	41123403-003	PORTA SUEROS	237	Unidad	60	10	NO	NO
98	42192210-002	SILLA DE RUEDAS	46	Unidad	60	10	NO	NO
107	42291613-003	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA	4	Unidad	60	10	NO	SI

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada. Los equipos que necesitan instalación se citan en la planilla Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5) del PBC.

Abg. Andrés Gubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
AGM S.A.

El plazo para reparar: de 7 (siete) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

El plazo para reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien objeto de la presente **LPN SBE N° 12/19** se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

a) **EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FABRICA HASTA EL SEGUNDO AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 3 % POR AÑO.**

El Acta de Recepción Definitiva será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periodo de garantía ya expresado más arriba.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Provisoria de los Bienes debidamente firmada por el Administrador del contrato.
6. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. Electromedicina.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b) Durante el periodo de garantía para acceder al pago de la retención anual (3%) serán exigidos:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Copia Acta Provisoria.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Conformidad de Cumplimiento del Contrato debidamente firmada por el Administrador del contrato.

c) Al término del contrato y último año de garantía de los bienes serán exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

impuestos reflejados en la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Nacional de Fomento N° 00010530009238285 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta-Cte. .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y productos de los desgastes propios del uso. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes (para efectos de repuestos) es: al menos 5 (cinco) años.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo.

Los protocolos deberán presentarse al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado porel oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Estos protocolos generarán sendos informes que deberán ser presentados para el pago de las retenciones correspondientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en los Hospitales del Área Central del IPS.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y

Lic. Alberto Caballero
Apoderado

Adg. Andres Gubetich Mayor
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 33 (Treinta y tres) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio o al traslado, instalación y capacitación en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al Cero Coma Un por ciento (0,1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada dia de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo (ojo, si tiene anticipo)

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina / Sección Administración de Equipos e Insumos del Instituto de Previsión Social.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Abg. Andrés Caballero Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 9 . del mes de octubre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Alberto Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

V&V S.A.
R.U.C.: 80038216-1
López de Filippi 2684 c/ Ingavi - Tel.: (021) 334.182
E-mail: vyvsaparaguay@gmail.com
Web: www.vyvsa.com.py
Asunción - Paraguay

NOTA VYV / IPS Nº 346/2020

Asunción, 02 de octubre de 2.020

Señora
Abg. María Belén Alé
Sección Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF.: *"Licitación Pública Nacional SBE Nº 12/2019 "Adquisición de Equipos Biomédicos para Hospitales del Área Central"*
I.D.: 357.993

De nuestra consideración:

En respuesta al E-mail recibido en fecha 01/09/2020 donde se adjudica parcialmente el llamado de referencia, la cual adjuntamos copia, manifestamos cuanto sigue:

Estamos haciendo entrega de los documentos, solicitados en el correo señalado precedentemente, para la firma del contrato respectivo:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de cumplimiento tributario;
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde conste el Nº de cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente,

Lic. Alberto Caballero
Apoderado

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

P.D.: Se adjunta a la presente nota folios del 01 al 10

V&V S.A. Importadora <info@vyvsa.com.py>

NOTIFICAR ADJUDICACION PARCIAL - LPN SBE N° 12/19:"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL"

1 mensaje

Maria Belen Alé Najle <mbale@ips.gov.py> 1 de septiembre de 2020, 8:28
Para: "info@vyvsa.com.py" <info@vyvsa.com.py>, "administrador@argonmed.com" <administrador@argonmed.com>, "licitaciones@argonmed.com" <licitaciones@argonmed.com>, "codex@codex.com.py" <codex@codex.com.py>, "s.franco@codex.com.py" <s.franco@codex.com.py>, "licitaciones@imese.com.py" <licitaciones@imese.com.py>, "info@solumedic.com" <info@solumedic.com>, "cinthia.sanchez@solumedic.com" <cinthia.sanchez@solumedic.com>, "daniels@dysa.com.py" <daniels@dysa.com.py>, "albatros@tigo.com.py" <albatros@tigo.com.py>, "sojeda@albatros.com.py" <sojeda@albatros.com.py>, "edison@edison.com.py" <edison@edison.com.py>, "boller@boller.com.py" <boller@boller.com.py>
Cc: Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>, Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>, Jorge Batista <jbatista@ips.gov.py>, Ismael David Ferreira Escalante <idferrei@ips.gov.py>, Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>, Walter Daniel Jara <wjara@ips.gov.py>

SEÑORES:

V&V S.A.

ARGON S.R.L.

CODEX S.R.L.

IMESE S.A.

SOLUMEDIC S.A.

DYSA HEALTHCARE S.A.

ALBATROS S.A.C.I.

EDISON S.R.L.

CASA BOLLER S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009.

Cumplo en comunicar la emisión de la RCA Nº 069-002/2020 de fecha 26 de agosto de 2020.

Del mismo modo, les señalo que en atención a la obtención del certificado de disponibilidad presupuestaria para el año 2020, deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.- a)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; b)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; c)Certificado de Cumplimiento Tributario; d)Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e)Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f)Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

002

Certificado de Anotaciones Personales

V Y V S.A..-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último dia hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1306062.-

Nº Entrada: 10573379 **Fecha entrada:** 09/09/2020 11:43:22 **Fecha proceso:** 10/09/2020 08:59:09 **Nº Liquidación:** 29132444W

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MARIA ANGELICA VALENZUELA MARTINEZ **Registro/Matricula:** 680

Escaneado con CamScanner

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

V Y V S.A..-

903

Número Documento: 80038216-1 - **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último dia hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-33404 -

Nº Entrada: 10573369 **Fecha entrada:** 09/09/2020 11:41:41 **Fecha proceso:** 10/09/2020 11:27:42 **Nº Liquidación:** 29133387G

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA ANGELICA VALENZUELA MARTINEZ **Registro/Matricula:** 680

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1212824

NRO. CERTIFICADO: 274097

904

FECHA EMISION: 28-09-2020

VENCIMIENTO: 20-10-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80038216

Nro. Certificado: 274097

Razon Social: V & V S.A

Actividad(es): DISTRIBUCION DE PROD. FARMACEUTICOS, IMPORT. EXPORT.

Fecha de Inscripcion: 23-10-2006

Cantidad de Asegurados: 14

Nro. Patronal(es): 0004-61-3099 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

010

005

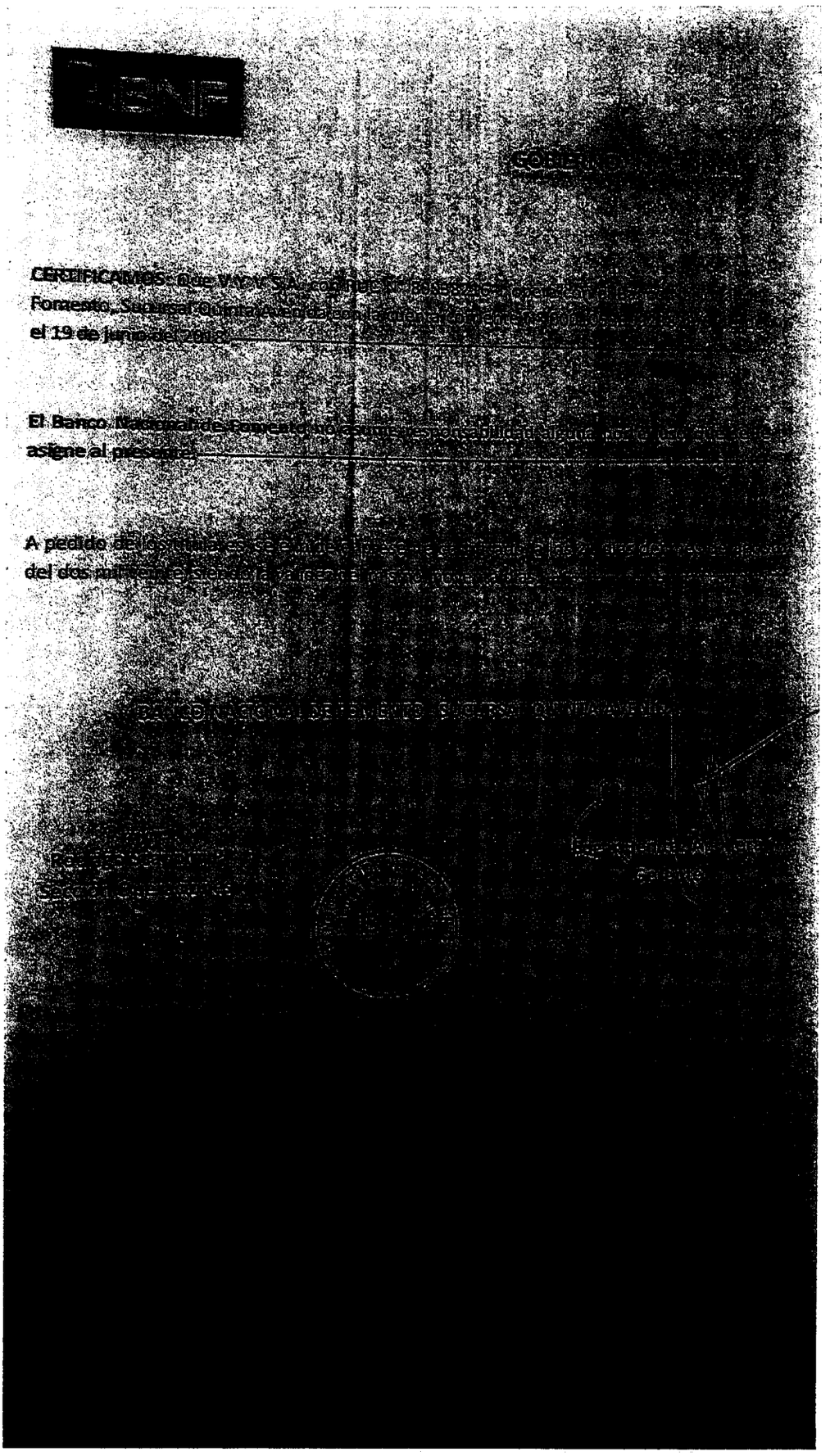

Lote 4072540644 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270102866584

FECHA 22/09/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80038216	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	V & V S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

906

VALIDO HASTA: 22/10/2020 NÚMERO DE CONTROL : 968908F7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180038216968908F7

IGA

007

Idalina Gamarra Ayala

NOTARIA PÚBLICO - REGISTRO Nº 681

ESCRITURA Nº: 15.- FECHA: 24/02/2016 FOLIO: 35

PROTOCOLO: CIVIL "A" COPIA PRIMERA

REFERENTE A: PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR "V & V" S.A.

A FAVOR DE VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE Y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO G.-

15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia
Asunción - Paraguay
Telefax: (+595 21) 497 181 - 0981 109 420
E-mail: notaria-idagamarra@hotmail.com

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CM Nº 9136121

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

908

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "V & V" S. A. A FAVOR DE LOS SRES. VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE Y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN.----------

NUMERO: QUINCE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, e VEINTICUATRO de FEBRERO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí: IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681, comparece: La Lic ADRIANA JARA ALFONSO, paraguaya, soltera quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Nº 1.457.599, domiciliada a los efectos de este acto en la calle López de Fillip Nº 2684 casi Ingavi, de esta Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- Cumplió las leyes de carácter personal.----------

La Lic. ADRIANA JARA ALFONSO, concurre a este acto en nombre y representación de la firma denominada "V & V" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80038216-1, en el carácter de Vice-Presidente, de conformidad al ACTA Nº 04 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 10 de abril de 2015. Una copia debidamente autenticada del instrumento de referencia agrego a este Protocolo.- La mencionada firma fue constituida como "AGROPECUARIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FORESTAL" SOCIEDAD ANONIMA (AGROINFO), conforme a la Escritura Pública Nº 55 de fecha 27/04/1977, pasada ante la N.P. Basilia Irene Ibarra, en ella consta su objeto, capital social sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento; del testimonio de dicha escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 696, folio 101 y sgts., del Libro Seccional respectivo, en fecha 12/08/1977. Posteriormente por Escritura Pública Nº 60 de fecha 21 de diciembre de 1999 pasada ante la N.P. María Teresa Ramos Román, fueron modificados los Estatutos Sociales por cambio de denominación y aumento de Capital Social pasando a denominarse "FARMACENTRO" S.A., el testimonio de dicha escritura se inscribió en el Registro Público

SERIE CM Nº 9136122

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 ESQ. MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

989

Municipios, en las Licitaciones en que participe la empresa; igualmente se autoriza la suscripción de documentaciones y contragarantías de la empresa en forma individual y practicar cuantos actos y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Recibí personalmente la manifestación de voluntad de la otorgante. Leo esta escritura a la misma, a cuyo término previa ratificación de su contenido, la firman ante mí, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: ADRIANA JARA ALFONSO. ANTE MÍ: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Con...///...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA Nº 5374148

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

010

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 15.-

folio 35 y Sgte.- del Protocolo de la División CIVIL "A"

Sección " A " del Registro Notarial Nº 681

con asiento en ASUNCION

y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICTOR MANUEL SCARONE Z. y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO a los VEINTICUATRO días del mes de FEBRERO del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGIS

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 8 Mes Marzo Año 2016

Entrada Nº 6873607 Hora 8:53

Número: 338 Folio: 1882 Serie: D

Antonia Santacruz
Registradora

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

CYNTHIA PAZ VALLEJOS
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Nº Uf 17567173H

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

00000380

Asunción, 29/05/2020

RAZÓN SOCIAL:	**V&V S.A.**
RUC N°	**80038216-1**
SOCIOS	**MIRNA GRACIELA DIAZ GONZALEZ**
C.IN°	**1212824**
	VANESSA BEATRIZ SCARONE ZARATE
	2387565

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	29/05/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0380

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Larea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2020 de fecha 26 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-002/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1589/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 549/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 007-014/19, de fecha 12 de febrero de 2019, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declaración desierta, dado que por Resolución C.A. N° 067-003/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a los demás ítems, así también consta en la precitada resolución los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 067-003/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", a las firmas: SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 25; V&V S.A., en los Ítems N° 19, N° 20, N° 24 y N° 26; ALBATROS S.A.C.I.,en el Ítem N° 106; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 4, N° 5, N° 17, N° 52, N° 65, N° 66, N° 72, N° 81, N° 86 y N° 93; DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 108;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., en el Ítem N° 113; e INFOTEC S.A., en el Ítem N° 83; se declaró desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 6, N° 9, N° 10, N° 12, N° 14, N° 16, N° 18, N° 21, N° 22, N° 23, N° 32, N° 43 N° 45, N° 46, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 58, N° 59, N° 60, N° 63, N° 64, N° 69, N° 73, N° 74, N° 76, N° 77, N° 80, N° 84, N° 89, N° 90, N° 94, N° 96, N° 97, N° 99, N° 100, N° 102, N° 109 y N° 111; y se canceló el Ítem N° 103 "Termómetro Digital". Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 13, N° 15, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 44, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 57, N° 61, N° 62, N° 67, N° 68, N° 70, N° 71, N° 75, N° 78, N° 79, N° 82, N° 85, N° 87, N° 88, N° 91, N° 92, N° 95, N° 98, N° 101, N° 104, N° 105, N° 107, N° 110 y N° 112, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 07 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación Final de Ofertas, de fecha 07 de agosto de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, sugiriendo entre otras cuestiones lo siguiente:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", a las firmas ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 62, N° 78, N° 79, y N° 112; ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 30, N° 35, N° 37, N° 57, N° 61, N° 67, N° 68, N° 87, N° 92, N° 101, N° 104 y N° 105; CODEX S.R.L., el Ítem N° 39; DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., el Ítem N° 13; DYSA HEALTHCARE S.A., los Ítems N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 95 y N° 110; ÉDISON S.R.L., el Ítem N° 71; IMESE S.A., el Ítem N° 40; LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 33 y N° 75; SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 38, N° 41, N° 42, N° 82 y N° 88; V&V S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 15, N°

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 36, N° 44, N° 70, N° 85, N° 91 y N° 107; por cumplir con las condiciones técnicas y legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2) Declarar desiertos los Ítems N° 34 y N° 98, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*; Declarar desierto el Ítem N° 47, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. c) *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente ley..."*;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en relación a los Ítems pendientes señalados más arriba de conformidad a los siguientes términos:

1) 1.1 Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", a las siguientes firmas: V&V S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 15, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 44, N° 70, N° 85, N° 91 y N° 107; ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 30, N° 35, N° 37, N° 57, N° 61, N° 67, N° 68, N° 87, N° 92, N° 101, N° 104 y N° 105; CODEX S.R.L., el Ítem N° 39; IMESE S.A., el Ítem N° 40; SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 41, N° 42, N° 82 y N° 88; DYSA HEALTHCARE S.A., los Ítems N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 95; ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 62, N° 78, N° 79, N° 112; ÉDISON S.R.L., el Ítem N° 71;

   1.2 En cuanto a los Ítems N° 13 y N° 75, el Órgano Colegiado se expide de la siguiente manera: Ítem N° 13: la Máxima Autoridad determinó declarar desierto el referido ítem conforme a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención a que el precio cotizado por la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., supera en un 28% (veinte y ocho por ciento), el precio referencial establecido en la presente licitación para la balanza digital portátil. Ítem N° 75: En este ítem el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el mismo a favor de la firma CASA BOLLER S.A., a razón de que la propuesta económica corresponde a la siguiente

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

mejor oferta calificada en el orden de evaluación según se desprende del Cuadro Comparativo de Precios, obrante a fojas 214 del Informe de Evaluación, y por cumplir con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la primera y segunda mejor oferta fueron descalificadas por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, en tanto que, la tercera mejor oferta correspondiente a la presentada por la CASA DEL MÉDICO S.A., fue descalificada por no cumplir con un requisito de carácter sustancial, según consta en la Resolución C.A. N° 067-003/2020, de fecha 21 de agosto de 2020;

2) Apartarse de la sugerencia realizada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 98, disponiendo en consecuencia la adjudicación del citado ítem, a favor de la firma V&V S.A., fundado en el informe aclaratorio remitido por la Gerencia de Salud, a través de Correo Electrónico Institucional, respecto a las especificaciones técnicas solicitadas para el producto en cuestión, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo, continuando pendiente de análisis los Ítem N° 34 y 47 correspondiente al grupo de ítems en el cual el Comité de Evaluación recomendó la declaración desierta de los mismos;

Que, cabe mencionar que continúan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 33, N° 34, N° 36, N° 38, N° 47 y N° 110, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA OBRAS DEL ÁREA CENTRAL";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", a las firmas V&V S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 15, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 44, N° 70, N° 85, N° 91, N° 98 y N° 107; ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 30, N° 35, N° 37, N°

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Administración y Finanzas

57, N° 61, N° 67, N° 68, N° 87, N° 92, N° 101, N° 104 y N° 105; CODEX S.R.L., el Ítem 39; IMESE S.A., el Ítem 40; SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 41, N° 42, N° 82 y N° 88; DYSA HEALTHCARE S.A., los Ítems N° 48, N° 49, N° 50, N° 51 y N° 95; ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 62, N° 78, N° 79 y N° 112; ÉDISON S.R.L., el Ítem N° 71 y CASA BOLLER S.R.L., el Ítem N° 75, por un monto total de G. 11.237.578.532.- (Guaraníes once mil doscientos treinta y siete millones quinientos setenta y ocho mil quinientos treinta y dos), IVA Incluido, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar Desierto el Ítem N° 13, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: "*..que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...*", y de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

V&V S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bién**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
7	42295123-002	Aspirador Quirúrgico	Unidad	Unidad	31	ARI MEDICAL	China	7.370.967	228.499.977
8	42281508-001	Autoclave Chambeland de Laboratorio	Unidad	Unidad	3	HINOTEK	China	37.044.380	111.133.140
11	41111508-001	Balanza Digital para Adulto con Altímetro Digital	Unidad	Unidad	78	CHARDER	Taiwán	5.115.384	398.999.952
15	41111508-002	Balanza Pediátrica	Unidad	Unidad	24	PERLONG	China	1.166.666	27.999.984
27	42251805-9999	Camilla Ortostática	Unidad	Unidad	2	XHYL	China	18.250.000	36.500.000
28	42192207-005	Camilla tipo Bobath	Unidad	Unidad	5	XHYL	China	6.200.000	31.000.000
29	42192207-005	Camilla Fija de Inspección	Unidad	Unidad	126	XHYL	China	1.111.111	139.999.986
31	42192207-9999	Camilla de Traslado	Unidad	Unidad	28	XHYL	China	12.500.000	350.000.000
44	42181716-001	Electrocardiógrafo	Unidad	Unidad	10	ZONCARE	China	14.000.000	140.000.000
70	39101602-001	Lámpara Scialítica de Techo	Unidad	Unidad	3	ARI MEDICAL	China	77.333.333	231.999.999
85	42201815-001	Negatoscópio de 1 Cuerpo	Unidad	Unidad	6	AEGEAN	China	1.584.000	9.504.000
91	41123403-003	Porta Sueros	Unidad	Unidad	237	XHYL	China	179.324	42.499.788
98	42192210-002	Silla de Ruedas	Unidad	Unidad	46	FOSHAN	China	1.968.300	90.541.800
107	42291613-003	Unidad Electroquirúrgica	Unidad	Unidad	4	AHANVOS	China	77.500.000	310.000.000
								G.	**2.148.678.626**

Monto Total Adjudicado a la Firma V&V S.A.: G. 2.148.678.626.- (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos veinte y seis), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTIAS
Secretario del Consejo de Administración

ARGÓN S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
30	42182901-001	Camilla de Inspección Ginecológica	Unidad	Unidad	14	ESTRELLA	Paraguay	3.778.571	52.899.994
35	42191810-004	Colchón Antiescaras	Unidad	Unidad	90	GIMA	Italia	766.666	68.999.940
37	42294525-002	Columna Oftalmológica	Unidad	Unidad	2	APRAMED	Brasil	69.000.000	138.000.000
57	41104506-001	Estufa de Cultivo	Unidad	Unidad	5	GEMMY	Taiwán	40.000.000	200.000.000
61	42183029-001	Foróptero	Unidad	Unidad	3	APRAMED	Brasil	27.800.000	83.400.000
67	42183023-006	Lámpara de Hendidura	Unidad	Unidad	2	Apramed	Brasil	75.000.000	150.000.000
68	42182601-001	Lámpara Cuello de Cisne	Unidad	Unidad	27	ESTRELLA	Paraguay	800.000	21.600.000
87	42182005-004	Oftalmoscópio Indirecto	Unidad	Unidad	3	HEINE	Alemania	27.500.000	82.500.000
92	42183023-003	Proyector Óptico	Unidad	Unidad	3	APRAMED	Brasil	15.000.000	45.000.000
101	42192102-998	Sillón Oftalmológico	Unidad	Unidad	3	APRAMED	Brasil	148.000.000	444.000.000
104	42183018-002	Tonómetro de Aplanación	Unidad	Unidad	1	KOWA	Japón	17.000.000	17.000.000
105	42183018-002	Tonómetro de Goldman	Unidad	Unidad	2	HAAG STREIT	Suiza	17.000.000	34.000.000
								G.	1.337.399.934

Monto Total Adjudicado a la firma ARGÓN S.R.L.: G. 1.337.399.934.- (Guaraníes un mil trescientos treinta y siete millones trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ART. 15 E.
Secretario del Consejo de Administración

CODEX S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
39	42201718-001	Ecógrafo Modular Ginecológico	Unidad	Unidad	2	SONOSCAPE	China	174.500.000	349.000.000
								G.	349.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma CODEX S.R.L.: G. 349.000.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones), IVA Incluido.

IMESE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
40	42201718	Ecógrafo Modular Multipropósito	Unidad	Unidad	1	ESAOTE	Italia	339.000.000	339.000.000
								G.	339.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma IMESE S.A.: G. 339.000.000.- (Guaraníes trescientos treinta y nueve millones), IVA Incluido.

SOLUMEDIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
41	42201718-001	Ecógrafo Portátil	Unidad	Unidad	1	GENERAL ELECTRIC	China	201.000.000	201.000.000
42	42201718-001	Ecógrafo Portátil Ginecológico	Unidad	Unidad	1	GENERAL ELECTRIC	China	164.000.000	164.000.000
82	42181901-002	Monitor Fetal	Unidad	Unidad	3	EDAN	China	12.333.333	36.999.999
88	42181801-001	Oxímetro de Pulso	Unidad	Unidad	27	MINDRAY	China	3.777.777	101.999.979
								G.	503.999.978

Monto Total Adjudicado a la firma SOLUMEDIC S.A.: G. 503.999.978.- (Guaraníes quinientos tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTIUS S.
Secretario del Consejo de Administración

DYSA HEALTHCARE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
48	42201803-002	Equipo de Mamografía Digital	Unidad	Unidad	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	Italia	1.148.000.000	1.148.000.000
49	42181517-001	Electroencefalófrafo	Unidad	Unidad	1	CADWELL	USA	538.000.000	538.000.000
50	41111808-001	Equipo de Rayos X Fijo Digital	Unidad	Unidad	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	Italia	877.000.000	877.000.000
51	41111808-002	Equipo de Rayos X Móvil Digital	Unidad	Unidad	1	VILLA SISTEMI MEDICALI	Italia	590.000.000	590.000.000
95	42191802-003	Servocuna	Unidad	Unidad	2	MEDIX	Argentina	45.000.000	90.000.000
								G.	3.243.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma DYSA HEALTHCARE S.A.: G. 3.243.000.000.- (Guaraníes tres mil doscientos cuarenta y tres millones), IVA Incluido.

ALBATROS S.A.C.I.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
62	42295009-001	Frontoluz	Unidad	Unidad	2	KARL STORZ	Alemania	15.250.000	30.500.000
78	42295108-001	Mesa Quirúrgica	Unidad	Unidad	3	BARRFAB	Brasil	187.000.000	561.000.000
79	42295108-001	Mesa Quirúrgica Ginecológica	Unidad	Unidad	1	BARRFAB	Brasil	300.000.000	300.000.000
112	42294805-002	Torre de Videolaparoscopía	Unidad	Unidad	1	KARL STORZ	Alemania	800.000.000	800.000.000
								G.	1.691.500.000

Monto Total Adjudicado a la firma ALBATROS S.A.C.I.: G. 1.691.500.000.- (Guaraníes un mil seiscientos noventa y un millones quinientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTIÑS
Secretario del Consejo de Administración

ÉDISON S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
71	39101602-003	Lámpara Scialítica Portátil	Unidad	Unidad	14	INPROMED	Brasil	21.428.571	299.999.994
								G.	299.999.994

Monto Total Adjudicado a la firma ÉDISON S.R.L.: G. 299.999.994.- (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro), IVA Incluido.

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
75	42272504-007	Máquina de Anestesia	Unidad	Unidad	4	DRAGER	Alemania	331.250.000	1.325.000.000
								G.	1.325.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma CASA BOLLER S.A.: G. 1.325.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos veinte y cinco millones), IVA Incluido.

Monto Parcial Adjudicado LPN - SBE N° 12/19: G. 11.237.578.532.- (Guaraníes once mil doscientos treinta y siete millones quinientos setenta y ocho mil quinientos treinta y dos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTAZA
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Tesorería y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 3264/2020

Página: 1/1
Fecha: 08.09.2020
Hora: 10:31:00

Nro. CDP 3164/20
Fecha de Emisión 08.09.2020
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 357993

Modalidad LPN 12/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORA	290.169.518.431	290.169.518.431	98.422.167.035	0	42.499.788	330.438.661.449	330.481.161.237	140.691.310.053-
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	290.169.518.431	290.169.518.431	98.422.167.035	0	1.957.500.212	330.438.661.449	332.396.161.661	140.691.310.053-
													Total PAC	**2.000.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mauricio Justino Gómez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS [illegible] G.
Director

Firma del Responsable de la UAF